



Ocampo, Guanajuato. A 08 de Febrero del 2024

Oficio No. RSI-UT-021/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100002124

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guanajuato, solicito información que acredite la obligación de los municipios seleccionados de capacitar a sus servidores en primeras acciones de búsqueda de personas desaparecidas.

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

De acuerdo a lo que refiere el departamento de Recursos Humanos mediante su oficio RH-55/02/2024, actualmente el Municipio de Ocampo, Guanajuato no cuenta con capacitaciones en lo que respecta a primeras acciones de búsqueda de personas desaparecidas, por lo cual se considerarán las modificaciones correspondientes para llevar a cabo dichos cursos.



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento presentado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo **142** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.
Titular de la Unidad de Transparencia.